

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI Y LA EMPRESA RUTA VERDE S.A.S. B.I.C.

En la ciudad de CHUNCHI, a los 4 días del mes de Julio de 2024, comparecen a la celebración de este convenio de cooperación interinstitucional, por una parte, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, debidamente representado por el Señor Alcalde Frantz Joseph Narváez, quien en adelante y para efectos de este convenio, se lo denominará GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI; por otra parte la empresa Ruta Verde S.A.S. B.I.C. debidamente representada por su Gerente General, el Ing. Eduardo Logroño, quien, en adelante, para efectos de este convenio, se lo denominará "Ruta Verde". Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, cuyo contenido se detalla en las cláusulas que a continuación se expresan:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

La Constitución de la República establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El GAD Municipal del cantón Chunchi es una persona jurídica de derecho público que goza de autonomía política, administrativa y financiera conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador y Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía, y Descentralización.

La Empresa Ruta Verde S.A.S. B.I.C. es una persona jurídica cuya finalidad principal es la fabricación de productos a partir de material reciclado, legalmente constituida con Registro Único de Contribuyentes 1793217619001.

El GAD Municipal del cantón CHUNCHI, en concordancia con sus competencias autónomas y descentralizadas en calidad de gobierno local, ha planteado como objetivo de su administración municipal: "Conservar, restaurar y proteger los recursos naturales para reducir los impactos ocasionados con el cambio climático y garantizar su uso sostenible".

Las partes admiten compartir el anhelo de cooperar en virtud varios intereses en común, mediante análisis técnicos, financieros, estudios, e implementación, como el desarrollo sostenible, la gestión ambiental, la participación ciudadana, una ciudad sostenible, la circularidad, cadenas de valor, gestión de residuos, la inclusión social y el fortalecimiento de servicios municipales, reconociendo que la cooperación pública privada (APP) afianza la articulación entre actores comunitarios, públicos y privados, la amistad entre comunidades y la fortaleza de la cooperación misma.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. –

El objeto del presente convenio es establecer un marco de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal del cantón Chunchi y Ruta Verde, con el fin de facilitar y sentar las bases de

toda colaboración entre las partes, buscando fomentar el desarrollo sostenible de la población del cantón Chunchi que permita impactos positivos en lo económico, social y ambiental. En este sentido, las partes acuerdan cooperar en el marco de las siguientes áreas de interés común:

- 2.1. Apoyo al fortalecimiento de capacidades de los funcionarios, la ampliación y calidad de los servicios del GAD Municipal del Cantón Chunchi para lograr el desarrollo sostenible de su territorio y el desarrollo humano de sus habitantes.
- 2.2. Asistencia técnica para favorecer los mecanismos de liderazgo y participación ciudadana, con enfoque inclusivo, y en el marco del impulso a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), la co-gestión, la buena gobernanza y la transparencia.
- 2.3. Brindar asistencia técnica y apoyo correspondiente para la ejecución de proyectos del GAD Municipal del Cantón Chunchi que impliquen el desarrollo sostenible e integral de la ciudad de Chunchi.
- 2.4. Identificar proyectos de desarrollo sostenible que pudieran ser ejecutados por una de las partes y/o por las partes en conjunto.
- 2.5. Generar documentos, proyectos y acciones necesarios para ser presentados ante instituciones públicas, privadas, organismos de cooperación, fundaciones u otros similares con el fin de viabilizar su ejecución y/o financiamiento.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COOPERACIÓN ESPECÍFICA. –**

Cualquier otro programa, proyecto o área de interés que se identifique entre las Partes, o incluso entre Empresas Públicas Municipales y Entidades Adscritas o vinculadas al GAD Municipal del cantón Chunchi, será objeto de la firma de un Convenio Específico de Cooperación vinculado a este Convenio Marco de Cooperación, donde se especifique con detalle el contenido y los compromisos de las Partes.

#### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –**

##### **4.1. Obligaciones Comunes:**

- 4.1.1. Las Partes deberán mantenerse informadas regularmente, la una a la otra, sobre las actividades derivadas de este Convenio Marco de Cooperación, y es obligación de cada Parte realizar consultas en cualquier momento si lo considera necesario.
- 4.1.2. Cada Parte se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar negativamente los intereses de la otra Parte, y ambas deberán cumplir con sus compromisos velando en todo momento por los términos y condiciones de este Convenio Marco de Cooperación.
- 4.1.3. Las Partes acuerdan que ni este Convenio Marco de Cooperación ni cualquier plan de trabajo aceptado de conformidad con este instrumento jurídico, son documentos que generan obligaciones laborales, fiscales, o de financiamiento.
- 4.1.4. Las Partes deberán establecer espacios regulares y formales de comunicación y reunión, para seguir el progreso de las actividades a realizarse bajo el presente Convenio Marco de Cooperación, así como planificar futuras actividades.

#### **4.2. Obligaciones del GAD Municipal del cantón Chunchi:**

- 4.2.1. Designar un punto focal para la coordinación de las actividades que se realicen en virtud de la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación.
- 4.2.2. Garantizar la coordinación interinstitucional para el adecuado desarrollo de las actividades relacionadas a esta cooperación técnica.
- 4.2.3. Facilitar la información necesaria para la implementación de las actividades contempladas en este Convenio Marco de Cooperación.
- 4.2.4. Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el marco de este Convenio Marco de Cooperación.
- 4.2.5. Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.

#### **4.3. Obligaciones de Ruta Verde:**

- 4.3.1. Designar un punto focal para la coordinación de las actividades que se realicen en virtud de la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación.
- 4.3.2. Coordinar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en virtud de la ejecución este Convenio Marco de Cooperación.
- 4.3.3. Dar soporte técnico, logístico y operativo para la implementación de proyectos que se concreten en virtud de este Convenio Marco de Cooperación.
- 4.3.4. Mantener la confidencialidad sobre la información receptada y producida.

#### **CLÁUSULA QUINTA: IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO. –**

A partir de la suscripción de este Convenio Marco de Cooperación, las Partes deberán tramitar todo proyecto, programa o asistencia técnica a través de Convenios Específicos de Cooperación, de acuerdo con las regulaciones aceptadas por las Partes, donde, si los hubiere, deberán especificar costos o gastos de la(s) actividad(es) y el modo en que serán pagados por las Partes.

Se entiende que todo proyecto, programa o asistencia técnica operado a través de convenios específicos de cooperación serán desarrollados en base a documentos de análisis o estudios previos, discutidos en conjunto, entre las Partes.

Ninguna de las Partes será representante de la otra Parte, ni podrá contratar o comprometer en nombre de la otra, y cada una será la única responsable de sí misma en realizar todos los pagos por y a nombre de su propia cuenta, según lo previsto en este Convenio Marco de Cooperación, y en virtud de los convenios específicos de cooperación generados.

Cada Parte será responsable por sus actos y omisiones relacionadas con este Convenio Marco de Cooperación y su implementación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO Y TERMINACIÓN. –**

6.1. La colaboración de este Convenio Marco de Cooperación no es exclusiva y deberá tener una duración inicial de (2) dos años desde la fecha de su firma, pudiendo terminarse antes por

cualquiera de las Partes, con una notificación escrita enviada con al menos dos meses de antelación a la otra Parte.

6.2. Las Partes podrán extender este Convenio Marco de Cooperación, por escrito, para períodos subsecuentes, en caso de así convenirlo. En el caso de terminación de este Convenio Marco de Cooperación, cualquier acuerdo de costos compartidos, proyecto de cooperación o convenio específico de cooperación, y cualquier otro documento de proyecto originado de conformidad con este Convenio Marco de Cooperación, puede darse también por finalizado, aunque sólo respetando lo dispuesto y suscrito en tales convenios específicos. En tal caso, las Partes deberán asegurar que las actividades proyectadas, los costos compartidos, el cumplimiento de los artículos del convenio específico de cooperación y de los documentos subyacentes a éste, sean llevados a una pronta y ordenada consecución y finiquito.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN. –**

7.1. En toda publicación escrita o audiovisual producida de acuerdo con este Convenio Marco de Cooperación, se debe dar crédito al GAD Municipal del cantón Chunchi y a Ruta Verde y, así como a las demás instituciones involucradas.

7.2. Los documentos que quieran ser publicados de manera impresa o digital a partir de este Convenio Marco de Cooperación, antes de realizarse la publicación, debe remitirse de forma electrónica el borrador final al punto focal del GAD Municipal del cantón Chunchi y a Ruta Verde para su autorización previa y expresa.

7.3. Cualquier referencia en medios de comunicación (prensa, radio, televisión o internet) se deberá notificar vía correo electrónico a la otra Parte.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES. –**

Los términos de este Convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios. Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades, o sus delegados, someterán el pedido al análisis de las áreas técnicas y jurídicas que correspondan, las cuales deberán analizar la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendar la aceptación de las reformas correspondientes.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS. –**

Las Partes harán sus mejores esfuerzos por resolver amistosamente cualquier disputa, controversia o reclamo que surja a raíz de o en relación con este Convenio Marco de Cooperación, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo.

Sin embargo, en caso de surgir controversias que no hayan podido ser superadas de común acuerdo por las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la ley, mismo que se ventilará ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –**

Forman parte del presente Convenio, los documentos que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes, según lo señalado previamente en la cláusula primera.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –**

Cualquier notificación o solicitud requerida en virtud del presente Convenio Marco de Cooperación deberá realizarse por escrito. Tal notificación o solicitud se considerará debidamente entregada o hecha cuando haya sido consignada personalmente o por correo electrónico a la otra Parte, a la dirección indicada a continuación (o a cualquier otra dirección que se comunicará más adelante):

**Ruta Verde S.A.S. B.I.C.**

Dirección: Calderón, Pasaje Mercurio s/n. Quito, Pichincha - Ecuador

Teléfono: 0233 42865

Celular: +593 095 894 9501

Correo electrónico: gerencia@rutaverdeecuador.com

**GAD Municipal del Cantón Chunchi**

Dirección: General Córdova 562 y Capitán Ricaurte.

Teléfono: 032936244/032936245

Correo: [gadmch.alcaldia2023@gmail.com](mailto:gadmch.alcaldia2023@gmail.com).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN Y FIRMA. –**

Los comparecientes aceptan las estipulaciones constantes en el presente convenio y para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Chunchi, a los 4 días del mes de julio del año 2024.

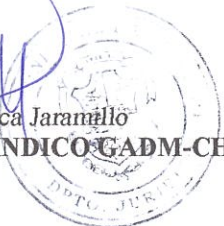
  
Sr. Frantz Joseph Narváez  
ALCALDE DEL GADM-CHUNCHI




Elaborado por:  
Ruta Verde

Revisado por:

  
Abg. Johvanny Abarca Jaramillo  
PROCURADOR SINDICO GADM-CHUNCHI



  
Ing. Eduardo Logroño  
RUTA VERDE  
RUC: 1793217619001.



